

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**8686**

*Aprobación definitiva del acuerdo de pleno del Consell Insular de Eivissa de modificación de créditos, modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería*

El Pleno del Consell Insular de Eivissa, en sesión ordinaria de día 29 de julio de 2022, aprobó una propuesta del conseller ejecutivo del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud en relación con la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, exp. TAO núm. 2022/00014763M.

Una vez sometido a información pública durante el período establecido de quince días hábiles, y transcurrido este plazo sin que se hayan recibido alegaciones o reclamaciones a su aprobación inicial este acuerdo se considera definitivamente aprobado, quedando los importes definitivos de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor tal como se indican a continuación:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9340	35900	Tesorería. Otros gastos financieros	92.240,85 €	260.000 €	352.240,85 €
		TOTAL	92.240,85 €	260.000 €	352.240,85 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales:

Aplicación económica	Descripción	Euros
8700	Remanente de tesorería para gastos generales	260.000,00 €

#### Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9340	22708	Tesorería. Servicios de recaudación	0	50.000,00 €	50.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales:

Aplicación económica	Descripción	Euros
8700	Remanente de tesorería para gastos generales	50.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Eivissa, 5 de octubre de 2022

**El consejero ejecutivo del Dept. de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud**  
Salvador Losa Mari

